

Lobos, 15 de Marzo de 2017.-

Al señor Intendente Municipal
Ing. Jorge O. Etcheverry
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. Nº 131/2016 del H.C.D.-
Expte. Nº 4067-2910/16 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Extraordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2840**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: El Expediente Nº 131/2016, caratulado: “Proyecto de Ordenanza del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2017”, y

CONSIDERANDO: Que, se ha arribado a un acuerdo a fin de reducir la partida presupuestaria jurisdicción 1110100000 Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 18.01.00 Administración Central Palacio.-

Que se ha reducido la estimación del Cálculo de Recursos para la Tasa de Servicios Generales Urbanos y Suburbanos.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA Nº 2840

ARTÍCULO 1º: Estímese en la suma de **PESOS DOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 03/00 (\$ 229.948.213,03.-)** el Cálculo de Recursos destinado a la financiación del Presupuesto General de la Administración Central –Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante–, de acuerdo al detalle que figura en las planillas adjuntas que regirá para el ejercicio 2017.

ARTÍCULO 2º: Fijase la suma de **PESOS DOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 03/00 (\$ 229.948.213,03.-)** el Presupuesto de Gastos de la Administración Central –Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante–, que regirá para el ejercicio 2017 de acuerdo al detalle que figura en las planillas adjuntas.

ARTÍCULO 3º: De la recaudación de las cuotas de la Contribución Solidaria para el financiamiento de servicios de Educación, Salud, Seguridad y Asistencia Social, se afectan los porcentajes que a continuación se detallan:

INSTITUCION	%
• Servicio de Emergencia en la Vía Pública	44.00
• Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lobos	24.00
• Soc. de Beneficencia de Lobos a/c Hogar de ancianos	7.00
• A.D.I.M.	3.65
• A.F. y N. y Casa del Niño de la Parroquia de Lobos(*)	10.45
• Hogar de Día de la Iglesia San Patricio	1.05
• Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas	0.55
• Centro Universitario	7.00
• Fundación Lobos	0.80
• Museo Pago de los Lobos	0.50
• Mostrando Caminos	1.00

(*) La distribución del recurso perteneciente a A.F. y N. y Casa del Niño de la Parroquia de Lobos será sobre la base de la cantidad de personas asistidas por cada institución.

ARTÍCULO 4º: Adóptense los catálogos y descripciones de las cuentas de los clasificadores presupuestarios de los Anexos 12 a 22 del Decreto 2.980/2000.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

FIRMADO: CARLOS DANIEL ZABALO – Presidente del H.C.D.-
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-